



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 210 /2023
APLICA MULTA

Buin, a 08 de junio de 2023

VISTOS:

- 1° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 318, de 07 de octubre de 2022, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada "Conservación Infraestructura Educativa Liceo Técnico Profesional, Comuna Buin", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-68-LR22.
- 2° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 74, de 17 de febrero de 2023, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente Ingeniería y Construcción SIVEC Ltda. RUT N° 77.858.110-8.
- 3° Que, por medio del Decreto TC N° 178, de 28 de abril de 2023, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.
- 4° Que, mediante el Decreto TC N° 105, de fecha 10 de marzo de 2023 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el punto 18.5, "Programa del Trabajo" Dentro de los primeros quince días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la total tramitación del Decreto que aprueba el contrato, el Contratista someterá a la aprobación del Inspector Técnico un programa oficial, aplicando un método de programación del tipo ruta crítica, incluyendo todos los Ítems, cantidades de obras y toda la información pertinente a este tipo de diagramas. Este programa deberá ser consistente con el programa de trabajo presentado en la oferta, con los ajustes que corresponda y que sean debidamente aceptados por la Unidad Técnica. El plazo total no podrá ser superior al establecido en el Proyecto u ofrecido por el proponente. En el deberán ser respetados, además los plazos parciales que eventualmente se establezcan en el Proyecto. Este Programa será invariable, salvo cambios respaldados por el Decreto o Resolución respectiva.
- 2° Que, el punto 20.1, "Causales y Montos de Multas" Letra p) Por atrasos en la entrega de antecedentes a las entidades correspondientes: Si el Contratista no entrega los antecedentes para las aprobaciones dentro del plazo señalado dentro del punto 17.5 de las bases administrativas, se aplicará una multa equivalente a 3 UTM, por cada día hábil de atraso con un tope de 5 días hábiles administrativos.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

- 3° Que, con fecha 31.05.2023 Se contratista envía programación, por lo que con la misma fecha se consignó en libro de obras, la aplicación de multas.
- 4° Que, con fecha 01.06.2023 Se redacta Resolución N° 196/2023 la cual Aplica multa equivalente a 15 U.T.M. por los 5 días hábiles de atraso en la entrega del programa, la cual se notificó el día 02.06.2023.
- 5° Que, con fecha 07.06.2023 Contratista ingresa mediante Oficina de Partes providencia N° 7176, solicitando reconsiderar multa aplicada mediante Resolución N° 196/2023, debido a error involuntario ya que el día 17 de mayo habían enviado programación a casilla de correo rortuzar@gmail.com, adjuntado correo.
- 6° Que, se acoge apelación, ya que se envió programación dentro del plazo de los primeros quince días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la total tramitación del Decreto que aprueba el contrato, aunque se había enviado a casilla de correo erróneo.
- 7° Las atribuciones que me confiere la ley.

RESUELVO:

- 1° **DEJESE SIN EFECTO** multa equivalente a 15 U.T.M. por los 5 días hábiles de atraso en la entrega del programa.
- 2° **NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/ROT
Distribución

- SIVEC
- Archivo DOM.
- Secpla